

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para ingresar en la Escuela de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional y cubrir una plaza de Ayudante de la Sección de Química vacante en la Escuela Nacional de Sanidad.**

Vacante en la plantilla a servir por funcionarios de la Escuela de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional una plaza de Ayudante de la Sección de Química de la Escuela Nacional de Sanidad.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y de acuerdo con lo establecido en los Decretos de 30 de marzo de 1951 y 1411/1968, de 27 de junio, e informado por la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para ingresar en la Escuela de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional y cubrir la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de veintidós años.
- Tener aptitud física para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Poseer el título de Médico, Farmacéutico o Químico.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Los aspirantes femeninos, además, deberán tener cumplido o estar exentos de cumplir el Servicio Social, dentro del plazo concedido en la norma novena de esta convocatoria.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera de esta convocatoria y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento.

Las instancias, a las que se acompañará resguardo de giro o recibo acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos de examen, que se fijan en 200 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la Ley vigente de Procedimiento Administrativo, o en el Registro General de este Centro, directivo, plaza de España, 17, Madrid-13.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, de no hacerlo así se archivará su instancia, sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del particular.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición estará formado por el Director de la Escuela Nacional de Sanidad, que actuará como Presidente, y por los Vocales siguientes: Un Académico de la Real Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, o Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, un Farmacéutico designado a propuesta de la Subdirección General de Farmacia, El Catedrático de Análisis Químico, Bromatológico y Toxicológico de la Facultad de Farmacia de Madrid. Actuará como Secretario un Médico de Sanidad Nacional con destino en la Escuela Nacional de Sanidad. El Tribunal será nombrado por el Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según determina el artículo 6 de la Reglamentación general. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación general, éstos tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y consistirán:

Primero.—Ejercicio oral, exposición por el opositor de su «currículum vitae» en el plazo máximo de media hora.

Segundo.—Ejercicio práctico, consistente en los análisis bromatológicos que determine el Tribunal.

Tercero.—Ejercicio, también práctico, consistente en los análisis toxicológicos que determine el Tribunal.

Cuarto.—Ejercicio oral, consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del programa que se adjunta, disponiendo el opositor de treinta minutos para cada tema.

Los opositores podrán aportar cuantos méritos profesionales estimen oportunos.

6.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido como mínimo una media aritmética de cinco puntos. La final será la suma total de puntos obtenidos por cada concursante en los cuatro ejercicios.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aparecerán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Título de Médico, Farmacéutico o Químico.
- Certificado facultativo de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismo autónomo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el servicio social o estar exentos del mismo, para los aspirantes femeninos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

10. Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

11. La toma de posesión será dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

**Programa que regirá en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante de la Sección de Química en la Escuela Nacional de Sanidad**

Tema 1. Operaciones previas para el análisis.—Toma de muestra.—Examen división (pulverización).—Separación de tamaños (tamizado).—Secado.

Tema 2. Conversión al estado deseado; Disolución. Crista-

lización. Filtración. Extracción. Absorción física. Destilación. Fusión.

- Tema 3. Análisis gravimétrico.—La balanza y la pesada.  
 Tema 4. Disolución. Precipitación. Filtración. Loción. Desección. Calcificación, etc.  
 Tema 5. Precipitantes orgánicos para iones inorgánicos.—Reactivos formadores de sales.—Reactivos formadores de complejos.—Reactivos formadores de lacas.  
 Tema 6. Análisis electrolítico.  
 Tema 7. Métodos de colatilización absorción.  
 Tema 8. Separaciones por cromatografía.—Cromatografía sobre papel y cromatografía en capa fina.  
 Tema 9. Análisis volumétrico.—Vasijas graduadas.—Alcalimetría y acidimetría.—Aplicaciones.  
 Tema 10. Métodos volumétricos por oxidación y reducción. Aplicaciones.  
 Tema 11. Métodos volumétricos por precipitación.—Aplicaciones.  
 Tema 12. Significación del PH y su determinación.  
 Tema 13. Peso específico. Su determinación en los cuerpos líquidos.  
 Tema 14. Determinación de la densidad en los cuerpos líquidos.  
 Tema 15. Refractometría.—Refractómetros.  
 Tema 16. Polarimetría.—Polarímetros.  
 Tema 17. Colorimetría.—Colorímetros.—Nefelometría y fluorimetría.  
 Tema 18. Espectrofotometría.—Espectrofotómetros.  
 Tema 19. Espectrofotometría de emisión.—Fotómetro de llama.  
 Tema 20. Polarografía.—Electroforesis.—Centrifugación y ultracentrifugación.  
 Tema 21. Utilización analítica de los Rayos X.—Radiactividad.  
 Tema 22. Determinación de los puntos de fusión; solidificación; ebullición y congelación.  
 Tema 23. Análisis funcional orgánico.  
 Tema 24. Análisis químico de las aguas.  
 Tema 25. Determinación de los azúcares.  
 Tema 26. Análisis de las materias grasas.—Generalidades.  
 Tema 27. Análisis de las mantecas.—Margarina, grasas de cerdo y aceite de oliva.  
 Tema 28. Análisis de los vinos, aguardientes y licores.  
 Tema 29. Análisis de los vinagres.—Cervezas y sidras.  
 Tema 30. Análisis del pan y pastas.—Análisis de las levaduras.  
 Tema 31. Análisis de las harinas.  
 Tema 32. Análisis de legumbres, frutos y condimentos.  
 Tema 33. Análisis de sustancias azucaradas.—Productos de pastelería.—Zumos.—Jarabes.—Conservas.—Mermelada.—Jalea y miel.  
 Tema 34. Análisis del café y té.—Sucedáneos.  
 Tema 35. Análisis del cacao y chocolate.  
 Tema 36. Insecticidas.  
 Tema 37. Raticidas.—Herbicidas.  
 Tema 38. Identificación de vitaminas en los alimentos.  
 Tema 39. Análisis de desinfectantes.  
 Tema 40. Análisis de envases y recipientes.  
 Tema 41. Concepto de la Toxicología. Envenenamientos desde el punto de vista etiológico.  
 Tema 42. Vías de penetración en los venenos.—Acción sobre los diferentes órganos y tejidos.—Vías de eliminación.  
 Tema 43. Análisis toxicológico.—Clasificación de los venenos, con arreglo a la marca analítica.—Ensayos preliminares.  
 Tema 44. La experimentación fisiológica en Toxicología.  
 Tema 45. Aplicaciones de la Cromatografía y Espectrofotometría en las investigaciones toxicológicas.  
 Tema 46. Investigación de venenos gaseosos.—Monóxido de carbono.  
 Tema 47. Investigación de los venenos volátiles más importantes.—Alcohol metílico y etílico.—Técnicas para su exacta dosificación.  
 Tema 48. Investigación de alcaloides y glucósidos más importantes.  
 Tema 49. Investigación de tóxicos orgánicos.—Barbitúricos.  
 Tema 50. Investigación de metales y metaloides más importantes.  
 Tema 51. Investigación de ácidos y álcalis cáusticos

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados para ingreso en la misma que se citan, con arreglo a lo que determinan los requisitos 12, 15, condición segunda, y requisito 17 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 44).**

Causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados, cuyas relaciones se publicaron por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 22 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto del mismo año), en virtud de cuanto se determina en la Orden del Ministerio de la Gobernación

de fecha 28 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 del mismo mes y año), por los motivos que a continuación se expresan:

Primero.—Por no haberse incorporado a la Academia Especial de Policía Armada en la fecha que se señala en el requisito 12 de la mencionada Orden de convocatoria:

D. Jaime Alonso Yubero.  
 D. José Aranda Sánchez.  
 D. Angel Benítez Bocayodo.  
 D. Estanislao Briz Brau.  
 D. Juan Cabrejas Ramos.  
 D. Eugenio Cerro Moya.  
 D. Juan Díaz Díaz.  
 D. Andrés Escarda Peláez.  
 D. Miguel Gil Moreno.  
 D. Antonio Grijalba Ruiz.  
 D. Jacinto Herrero Magarzo.  
 D. Emiliano Herrero Pérez.  
 D. Alfonso Morilla Nazario.  
 D. Juan Moya Martínez.  
 D. José M. Orbán Souza.  
 D. José Pina Nicoláu.  
 D. Pedro Piñán Cañón.  
 D. Gerardo Rascón Morales.  
 D. Francisco Rodríguez Rubio.  
 D. Francisco Ruiz Gutiérrez.  
 D. Angel Sánchez Rodríguez.  
 D. Juan A. Sánchez Torres.  
 D. Fernando Sosa Gallego.  
 D. Rafael Suárez Carpintero.  
 D. Francisco J. Vega Vega.

Segundo.—Por las enfermedades o defectos físicos que se mencionan, incluidos en los cuadros de inutilidades que figuran en el requisito 15 de la citada Orden ministerial:

D. José Chieón Chaves: Apd.º E. 20, «Defecto visual».  
 D. Antonio Díaz López: Apd.º E. 20, «Defecto visual».  
 D. Bernardo Hidalgo Gómez: Apd.º E. 20, «Defecto visual».  
 D. Fermín Serrano Hernández: Apd.º A. 1, «Corto de talla».  
 D. Angel Castillo Alonso: Apd.º D. 15, «Varices».  
 D. Gesáreo Contreras Calero: Apd.º F. 99, «Anquilosis parcial articulación codo derecho».

Tercero.—Por no cumplir la condición segunda y requisito 17 de la misma Orden:

Don Manuel Moncayo Benjumea.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para Director de Banda de Música del Orfanato Nacional de El Pardo por la que se determina el orden de actuación de los opositores.**

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, conforme se determinaba en la Resolución de 4 del actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre, ha correspondido el número uno a don Antonio Ruiz Oses y el número ocho a don Alejandro Fernández Sastre, último de los aspirantes admitidos, conforme a la relación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Presidente, José de Diego López.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se rectifica la que transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia, hace público el Tribunal calificador y señala fecha para el comienzo de los exámenes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, página 14644, de fecha 16 de septiembre de 1969.**

Se hace constar que en la relación de los aspirantes admitidos para el concurso de referencia se dejó de incluir en la misma al Caminero afecto a la plantilla de esta provincia don Hilario Hernández Gómez, quien presentó su solicitud en